



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución número 14.946 de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir 7 plazas vacantes de bombero pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala B) Servicios Especiales, clase B) Extinción de incendios. Dichas bases, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 247, de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 143, de 27 de julio de 2023, así como en la página web y tablón electrónico del Ayuntamiento de Burgos.

En el apartado primero de la base quinta que regula los derechos de examen, se ha detectado un error por cuanto la cantidad que establece la ordenanza municipal n.º 201 en su artículo 5.º «Tarifas» apartado 5.1.2 «Derechos de examen por participación en pruebas selectivas», subapartado «c) Para ingreso como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral y promoción interna a los subgrupos C1 y C2» debe ser de 16,81 euros, y no 25,21 euros, cantidad fijada para el ingreso como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral y promoción interna a los subgrupos A1 y A2, se procede a su rectificación mediante la presente resolución.

Mediante resolución de fecha 1 de febrero de 2024, número 2024000791, la Concejala de Personal, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas mediante delegación efectuada por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

Único. – Proceder a la rectificación del error detectado en las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir 7 plazas vacantes de bombero pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala B) Servicios Especiales, clase B) Extinción de incendios, concretamente el primer párrafo de la base 5.1 y en consecuencia, donde dice:

«5.1. Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. Los/as aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia».

Debe decir:

«5.1. Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 16,81 euros. Los/as aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia».

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de febrero de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía